



ACUERDO No. CSJANTA21-48 2 de junio de 2021

“Por el cual se prorroga el cierre extraordinario ordenado mediante Acuerdo CSJANTA21-46 del 26-05-2021 en el Juzgado 3 Penal Circuito de Bello”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO

Mediante Oficio del 31-05-2021, radicado en la secretaría de esta Corporación bajo el código EXTCSJANT21-5164 el 01-06-2021, la Doctora Beatriz Elena Idarraga Gómez, Juez 3 Penal del Circuito de Bello – Antioquia en provisionalidad, quien fue designada por el Tribunal Superior de Medellín, debido al fallecimiento del Dr. Luis Alberto Arias Pino (QEPD), solicita se le concedan dos (2) días adicionales de cierre extraordinario con la consecuente suspensión de términos, a los otorgados con Acuerdo CSJANTA21-46 del 26-05-2021.

Expone la funcionaria que *“... una vez dedicados a la labor de organización del despacho se advierte que es necesario contar siquiera con otros dos días de cierre, dado el atraso y desorden que se venía manejando en este despacho, cada proceso debe ser revisado minuciosamente a fin de determinar claramente el estado de los mismos y poder reprogramar todas las audiencias atendiendo las condiciones de los privados de la libertad y la fecha de ingreso de las carpetas al juzgado.*

Es necesario además proceder a la capacitación del grupo de trabajo sobre el expediente electrónico y el manejo de la plataforma para la realización de audiencias. “

La petición fue considerada en sesión ordinaria de la Corporación del día del hoy y se encontró debidamente fundamentada, de manera que conforme lo establece el Acuerdo 433, (03-02-99) y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, que facultan a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito,”* que en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por los días 3 y 4 de junio de 2021, el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales en los procesos tramitados en el Juzgado 3 Penal del Circuito de Bello – Antioquia, autorizado mediante Acuerdo CSJANTA21-46 del 26-05-2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Se reitera que en dicho periodo deberá, en la medida de las posibilidades, solucionar las problemáticas reportadas y suscribirse el acta de entrega y recibo del cargo en

acatamiento del Acuerdo superior PSAA10- 7024 de 2010, para lo cual la Doctora Beatriz Elena Idarraga Gómez Juez 3 Penal del Circuito de Bello – Antioquia, deberá gestionar acompañamiento de la Oficina de Auditoría de la Seccional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veituno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/DERM